

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 12 DE FEBRERO DE 1980

NÚM. 36

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de áridos, efectuado por Magil, S. A., se hace público en virtud de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 28 de enero de 1980.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago.

452 Núm. 219.—420 ptas.

DELEGACION TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL - LEÓN

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de infracción 22/80 a la Empresa Val-

gar, S. L., con domicilio en C.ª Gijón Sevilla, Km. 351. La Robla.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en León, a cinco de febrero de mil novecientos ochenta. — Gonzalo Mateos del Moral. 520

**

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de infracción 23/80, a la Empresa don Carlos González Pérez de Auala, con domicilio en Villaobispo de las R.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cinco de febrero de mil novecientos ochenta. — Gonzalo Mateos del Moral. 520

**

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en

el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de infracción 33/80 a la Empresa don Manuel Magallanes Fernández, con domicilio en León, Sahagún, 16-1.º

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cinco de febrero de mil novecientos ochenta. — Gonzalo Mateos del Moral. 520

**

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de infracción 46/80 a la Empresa don José Luis García Gómez, con domicilio en León, Villa Benavente, 8.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cinco de febrero de mil novecientos ochenta. — Gonzalo Mateos del Moral. 520

**

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notifica-

ción de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de infracción 59/80 a la Empresa don Manuel Costas González, con domicilio en La Bañeza, Tapias, 46.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cinco de febrero de mil novecientos ochenta.—Gonzalo Mateos del Moral. 520

Administración Principal de Aduanas

GIJÓN
EDICTO

Don José Antonio Piquero Ferreira, Administrador Principal de la Aduana de Gijón.

Hago saber: Que en relación con el expediente DFR-39/79, incoado a don Wilfrid Jean Pierre Ligeron, por infracción al artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, con el vehículo marca «BMW 1600 matrícula 4997-BH-92, número de bastidor 932782, ha resuelto imponer al interesado la multa siguiente:

Seis mil pesetas y la obligación de reexportar el automóvil en el plazo de treinta días a partir de la fecha señalada para el pago o el abandono del mismo a favor del Tesoro.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en la Caja de la Aduana de Gijón, calle Marqués de San Esteban, número 24, en el plazo de tres días laborables, contados a partir de esta publicación, transcurridos los cuales sin haberla hecho efectiva se aplicará el recargo del 5%. (Decreto 3.697/74), concediéndose otro plazo de quince días naturales para el ingreso de dichas cantidades.

Contra la multa que se le notifica puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Administrador de la Aduana de Gijón, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación.

Podrá interponer, igualmente, reclamación económica administrativa ante la Junta Arbitral de la Aduana de Gijón, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de la presente publicación.

La falta de pago de la multa notificada, en los plazos que se señalan, implicará la dación en pago del

vehículo con los efectos previstos en el artículo 1.521 del Código Civil (artículo 19 de la Ley de I. T. de Automóviles).

Cuando la venta en pública subasta del automóvil adjudicado en pago, no cubra el importe de la multa y demás responsabilidades, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Dado en Gijón, a 5 de febrero de 1980.—El Administrador Principal, José Antonio Piquero Ferreira. 569

Administración Municipal

Ayuntamiento de
Quintana del Marco

Por D. Enrique Vecino Charro, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una industria de ceba-dero de cerdos, en el Camino de las Bodegas de esta localidad de Quintana del Marco.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Quintana del Marco, 1 de febrero de 1980.—El Alcalde (Ilegible).

553 Núm. 217.—440 ptas.

**

Aprobado por esta Corporación anteproyecto del presupuesto extraordinario para la obra de limpieza del cauce del río Jamuz, a su paso por el casco urbano de esta localidad de Quintana del Marco, cuya financiación se hará mediante un anticipo sin interés de la Caja de Crédito Provincial de la Excm. Diputación Provincial de León, se exponen al público durante el plazo de quince días para oír reclamaciones, tanto el citado anteproyecto como la operación de crédito con la que se financia, que es como sigue:

Anticipo reintegrable por un importe de 1.000.000 pesetas.

El reintegro se hará en 10 anualidades y tendrá unos gastos la operación de 152.587 pesetas.

Como garantía quedarán afectados el impuesto de circulación de vehículos, los recargos municipales sobre rústica, urbana, industrial y las participaciones municipales sobre estos mismos conceptos, así como el impuesto de lujo y el 4% de los impuestos indirectos.

Quintana del Marco, 4 de febrero de 1980.—El Alcalde (Ilegible). 594

Ayuntamiento de
Villaselán

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de las obras de saneamiento y abastecimiento de agua de Villaselán, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y poderse formular reclamaciones.

Villaselán, 30 de enero de 1980.—El Alcalde (ilegible). 555

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES, con referencia al 31 de diciembre de 1978.
Plazo: 15 días.

Villares de Orbigo	552
Riego de la Vega	554
Villaselán	555
Sahagún	556
Carracedelo	558
Vegacervera	561
Vegas del Condado	571
Villasabariego	574
Urdiales del Páramo	580
Turcia	582
Benavides	593

PADRON DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS TRACCION MECANICA para el ejercicio de 1980.

Plazo: 15 días.

Riego de la Vega	554
Vegacervera	561
Turcia	582
Benavides	593

PADRONES

Riego de la Vega, Padrón de familias pobres incluidas en la Beneficencia municipal.—15 días. 554

Vegacervera, Padrón de acogidos a Beneficencia municipal para el año 1980.—15 días. 561

Benavides, Padrón de Beneficencia municipal para el año 1980.—15 días. 593

Desconociéndose el actual paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1980, que se relacionan a continuación, alistados por los Ayuntamientos que se indican, se les cita por medio del presente para que comparezcan en la Casa Consistorial correspondiente a los actos relacionados con el

alistamiento y declaración de soldados, que tendrán lugar los días que se les señala, con la advertencia que de no comparecer por sí o por mediación de persona que legalmente les represente, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar.

Astorga

Día 9 de marzo.

Carpache Barata, José
Cordero Martínez, José
Díaz Martínez, Juan Carlos
Farpón Vázquez, José
Fernández Carbajo, Jorge
Fernández Redondo, Juan
González Ferrero, Angel
González Gil, Francisco
Guzmán Cañal, Miguel
Lanchares de la Cruz, Fernando
López Pereira, Jesús
Manceñido Santos, Simón
Martínez Canseco, José
Martínez Pérez, Gonzalo
Morán Alonso, Benigno
Moreno Carbajo, José
Puente Bardón, José
Ramos Alija, Francisco
Río García, Ricardo del
Santiago Fernández, Santiago de
Silva Pérez, Eduardo 573

Sarriegos

Días 29 de febrero y 9 de marzo.

Fernández García, José Antonio, hijo
de León y de Francisca.
González García, Demetrio, hijo de
Demetrio y de Segunda. 581

Turcia

Días 29 de febrero y 9 de marzo.

Menéndez González, Celedonio, hijo
de desconocido y Leontina. 582

Entidades Menores

Se encuentran expuestos al público en los domicilios de los señores Presidentes de las Juntas Vecinales que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio 1980. Plazo 15 días

Villaverde de Sandoval 584

CUENTAS

Oteruelo de la Vega, Carpeta de liquidación del presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio económico de 1979.—15 días hábiles. 485

Trobojo del Cerecedo, Cuentas de caja, de pagos e ingresos y justificantes del movimiento de fondos correspondientes al ejercicio 1979.—15 días y 8 más. 486

Huerga de Garaballes, Carpeta de liquidación del presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio económico de 1979.—15 días hábiles. 487

Vecilla de la Vega, Carpeta de liquidación del presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio económico de 1979.—15 días hábiles. 488

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 349/78, se sigue juicio ejecutivo, en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Banco Herrero, S.A., representado por el Procurador D. Santiago González Varas, y dirigido por el Ldo. D. Luis Morilla García Cernuda, contra D. Gerardo Rodríguez Pugo, mayor de edad, casado y vecino de León, Avda. Fernández Ladreda número 46-4.º B, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de doscientas cincuenta y una mil pesetas de principal, intereses y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Gerardo Rodríguez Puga, y con su producto pago total al ejecutante Banco Herrero, S.A., de las doscientas cincuenta y una mil pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde la interposición de la demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado D. Gerardo Rodríguez Puga, expido el presente en León a uno de febrero de mil novecientos ochenta.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (Ilegible).

563

Núm. 218.—1.080 ptas.

Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada

Anulación de requisitoria

Don José Manuel Suárez Robledano, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que habiendo comparecido voluntariamente el acusado José Fernando Teixeira Duarte, de 23 años, casado, minero, hijo de Teodoro y Alice, natural de Montealegre (Portugal), vecino de Tremor de Arriba, el cual se encontraba en ignorado paradero, y cuyas órdenes de busca y captura habían sido dadas por este Juzgado en virtud de lo acordado por auto de fecha 10 de enero de 1980, dictado en las diligencias preparatorias 46/79 sobre conducción ilegal, por la presente se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura que contra el mismo se habían librado.

Dado en Ponferrada a treinta de enero de mil novecientos ochenta.—José Manuel Suárez Robledano.—El Secretario (ilegible). 517

★★

Requisitoria

Abilio da Silva Ribeiro, de 39 años, de estado casado, profesión minero, hijo de Victorino y de Olga, natural de Belén-Portugal, domiciliado últimamente en Páramo del Sil, por el delito contra la seguridad del tráfico, en diligencias preparatorias núm. 51 del año 1979, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en el término de diez días ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión.

Dada en Ponferrada, a dos de febrero de mil novecientos ochenta.—José-Manuel Suárez Robledano.—El Secretario, Juan Domínguez-Berrueta de Juan. 586

Juzgado de Instrucción de Cistierna

Requisitorias

Don Pascual Martín Villa, Juez de Instrucción de Cistierna y su Partido.

Por la presente que se expide en virtud de diligencias preparatorias número 24/79, sobre conducción ilegal, se cita y llama al acusado Carlos Aderito Domínguez, cuyas circunstancias personales se ignoran, y que tuvo su último domicilio en Sotillos de Sabero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a que esta requisitoria aparezca publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los Agen-

tes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado acusado procedan a su captura y sea detenido a disposición de este Juzgado.

Dado en Cistierna a uno de febrero de mil novecientos ochenta.—Pascual Martín Villa. 587

**

Don Pascual Martín Villa, Juez de Instrucción de Cistierna y su Partido.

Por la presente que se expide en virtud de diligencias previas preparatorias núm. 17/79, sobre robo, se cita y llama al acusado Francisco Díez Rodríguez, nacido el día 25 de diciembre de 1958 en Guardo (Palencia), hijo de Francisco y Petra, soltero, obrero, y que tuvo su último domicilio en Quintana de la Peña, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a que esta requisitoria aparezca publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado acusado procedan a su captura y sea detenido a disposición de este Juzgado.

Dado en Cistierna a uno de febrero de mil novecientos ochenta.—Pascual Martín Villa. 588

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición a que luego se hará mérito recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de León a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta. Vistos por el señor don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez de Distrito número uno, los presentes autos de proceso de cognición número 192 de 1979, seguido a instancia de Pelayo, Mutua de Seguros, con domicilio en Madrid, representada por el Procurador D. Ildefonso González Medina, y dirigida por el Letrado D. Emeterio Morán Alvarez, y como demandado D. Diego Menes Fernández, mayor de edad, conductor y transportista, vecino de Oviedo calle Tenderina número 31, en reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Pelayo, Mutua de Seguros, contra D. Diego Menes Fernández, debo condenar y condeno al de-

mandado, a que, tan pronto esta sentencia sea firme abone a la actora la suma de veinticinco mil doscientas cincuenta y dos pesetas, con expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, deberá de publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de no optar la actora por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta. Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido el presente en León a cuatro de Febrero de mil novecientos ochenta. Mariano Velasco de la Fuente.

564 Núm. 220.—980 ptas.

**

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de León.

Doy fe: Que en las diligencias de juicio de faltas número 1.119/79, seguidas a instancia de Alfredo Rubio Fuertes contra autores desconocidos, se dictó el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

“Auto.—En León a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta.—Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseer provisionalmente en estas actuaciones de juicio de faltas número 119/79 archivándose con tal carácter una firme este auto; declarándose de oficio, por el momento, las costas causadas. Notifíquese al Ministerio Fiscal y al denunciante. Así, por este auto, lo acuerda y firma el Sr. don Fernando Berrueta y Caraffa, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, de que doy fe.—F. Berrueta.—Mariano Velasco.—Rubricados”.

Y para que, por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación en legal forma al denunciante Alfredo Rubio Fuertes, natural de San Román de los Caballeros (León), hijo de Alfredo y de Rosalía, soltero y que tuvo su domicilio en esta ciudad, Avenida de Nocedo número 4, 3.º, centro, y actualmente en ignorado paradero, expido el presente en León a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta.—Mariano Velasco de la Fuente. 585

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Don Abel-Manuel Bustillo y Juncal, Secretario Letrado de Distrito, con destino en el Juzgado de Distrito número uno de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio civil que se dirá, seguido en este Juzgado, y Secretaría de mi cargo, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a tres de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Sr. D. Angel Requejo Liberal, Juez Titular de Distrito número 2 de esta ciudad, en funciones en este Juzgado de Distrito número uno, por hallarse el Titular en los Juzgados de Partido de la misma, ha visto los precedentes autos de juicio civil de cognición número 82 de 1979 seguidos entre partes. De una, como demandante, D. Miguel-Angel Pérez-Minayo y Urrutia, mayor de edad, casado, médico, y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador de los Tribunales D. Antonio-Pedro López Rodríguez, y dirigido por el Letrado D. Severino Sabugo Fernández; y de otra, como demandados, D. José Vázquez Alonso y doña Pilar Vázquez Alonso, mayor de edad, casados, y vecinos de Ponferrada, representados por el Procurador don Francisco González Martínez y dirigidos por el Letrado D. Eduardo Rodríguez de la Mata; y contra don Guillermo Vázquez Alonso, mayor de edad, en ignorado paradero, declarado en rebeldía en estos autos por su incomparecencia; todos los tres demandados, como herederos de don José Vázquez Corral y doña Pilar Alonso; sobre cumplimiento de cláusulas de contrato de arrendamiento de vivienda, cuantía de 76.200,00 pesetas, y

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda promovida por el Procurador Sr. López Rodríguez, en representación de D. Miguel-Angel Pérez-Minayo y Urrutia, contra D. José, doña Pilar y D. Guillermo-Alberto Vázquez Alonso, condeno a éstos que entreguen a D. Miguel-Angel Pérez-Minayo, la carbonera a que se hace alusión en su contrato de arrendamiento, y a que establezcan el servicio de portería en la casa número 33 de la calle Capitán Losada, no habiendo lugar a las demás pretensiones de la demanda, pagando cada una de las partes sus costas, y las comunes por mitad.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Angel Requejo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don Guillermo-Alberto Vázquez Alonso, expido la presente en Ponferrada, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta. — Abel-Manuel Bustillo y Juncal.

513 Núm. 197.—1.560 ptas.